

CIRCULAR 400

IOMA: Recetas Autorizadas – Recordatorio

Recordamos que, al momento de dispensar recetas autorizadas, siempre se deberá tener en cuenta el rango de fechas estipulado en la O.P (Orden de Provisión). Caso contrario, será motivo de débito.

Se recuerda que siempre el número de receta especificado en la O.P (Orden de Provisión) de la 1° previsión, debe coincidir con la receta que se adjunta a la misma, caso contrario será motivo de débito.

También para evitar débitos es importante que no olviden sellar y firmar las CARATULAS de los lotes.

CIRCULAR 401

OSPE: Autorizaciones

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, cuando el PVP del medicamento sea igual o superior a los \$ 30.000, deberá estar autorizado por OSPE Casa CENTRAL para ser dispensado.

CIRCULAR 402

OSPE: Prescripciones – Recordatorio

Se recuerda que la Obra Social acepta recetas enviadas por medios digitales/electrónicos (Whatsapp, mail, etc), siempre que el afiliado presente la copia de la misma, la cual deberá contener la leyenda **“Receta de Emergencia Sanitaria”**, prescripta por el médico. Caso contrario, el afiliado deberá entregar en la oficina farmacéutica la receta física original.

CIRCULAR 403

TAD (Tramites A Distancia) Colegio de Provincia:

Informamos que desde el 1° de noviembre la solicitud de adhesión al Sistema Unificado se incorporó al **TAD COLFARMA** y deberá tramitarse únicamente a través de la mencionada plataforma. Esto incluye trámites por compra venta, cambio de denominación, traslado, cambio de nombre, cesión de cuota, cambio por fallecimiento del titular así como también cambio de droguería, adhesión a obras sociales, baja al sistema unificado.

Adjuntamos Instructivo para trámites del Sistema Unificado en el Colfarma TAD [que pueden ver haciendo clic aquí.](#)

CIRCULAR 404

OSFATUN: Convenio Vigente

Recordamos la plena vigencia de OSFATUN, convenio del Colegio de La Plata que pueden atender todas las farmacias de la ciudad. No tiene bonificación y es de validación obligatoria.

CIRCULAR 405

OSCAP: Recordatorio

Recordamos que, desde el día **14 de diciembre** del 2020, entró en vigencia el convenio **OSCAP**, con las siguientes características:

- NOMBRE COMPLETO : Obra Social de Capitanes y Baqueanos Fluviales de la Marina Mercante: **OSCAP**
- VALIDACIÓN OBLIGATORIA
- PRESENTACIÓN: Mensual
- PARA TODA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- SIN BONIFICACIÓN

-Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 406

FAMYL Salud: Actualización de Vademécum

Informamos que el vademécum ha sido actualizado por la obra social. Para ver el vademécum ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 407

Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([Clic aquí](#)).